GUARDERIA

Ilmo. Sr.:

Nombre y apellidos:	Estado civil:	Número DNI:
En calidad de (		) de la Guardería
Domicilio (calle o plaza y número):	Localidad:	Provincia:

Número de identificación fiscal de la Guardería:			
Domicilio (calle o plaza y número):	Localidad:	Provincia:	Teléfono:

SOLICITA: Ayuda para gastos de sostenimiento de la expresada guardería por importe de ..... pesetas, a cuyo efecto acompaña la documentación pertinente, todo ello por cuadruplicado ejemplar, incluida esta solicitud.

Al mismo tiempo designado para recibir la ayuda que se conceda y rendir cuentas de la misma don:

Nombre y apellidos:	Estado civil:	Número DNI:
Domiciliado en (calle o plaza y número):	Localidad:	Provincia:

..... a ..... de..... 198...

(Firma del solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

1942 *RESOLUCION de 10 de febrero de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.129 el Proctector Auditivo, marca «Linbruck», modelo 415, tipo orejera, presentado por la Empresa «Linbruck Ibérica, Sociedad Anónima», de Barcelona, e importado de Suiza.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de Homologación de dicho Protector Auditivo, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el Protector Auditivo, marca «Linbruck», modelo 415, tipo orejera, presentado por la Empresa «Linbruck Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Juan Güell, número 189, 1.º, 2.ª que lo importa de Suiza, donde es fabricado por la firma «Artilux Herzig», de Hannerstrasse, 23,4410 Liestal, como medio de protección personal de los oidos contra los riesgos del ruido, siendo de clase C, con el arnés sobre la cabeza, y de clase D en la posición del mismo sobre la nuca.

Segundo.-Cada Protector Auditivo de dichos modelo, marca y clases llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.129.-10-2-86.-Protector Auditivo, tipo orejera.-Clase C, con el arnés colocado sobre la cabeza, y clase D, sobre la nuca.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-2, de «Protectores auditivos», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 10 de febrero de 1986.-El Director general, Carlos Navarro López.